

## **BASES Y CONDICIONES ESPACIO DE INNOVACIÓN, VINCULACIÓN Y EXHIBICIÓN TECNOLÓGICA XXI CONGRESO SAMIGE 2026**

### **Artículo 1. Objeto**

El presente documento tiene por objeto establecer las condiciones de participación en el Espacio de Innovación, Vinculación y Exhibición Tecnológica (en adelante, el “Espacio”) en el marco del XXI Congreso SAMIGE 2026, destinado a promover la interacción entre el sistema científico-tecnológico, el ecosistema emprendedor y el sector productivo vinculado a la microbiología y disciplinas afines.

### **Artículo 2. Organización y Coordinación**

El Espacio será organizado por SAMIGE, con el acompañamiento institucional y operativo del Centro de Innovación para el Desarrollo Emprendedor Atlantis de la Universidad Nacional de Mar del Plata, en el marco del convenio de cooperación vigente entre ambas instituciones.

### **Artículo 3. Participantes**

Podrán participar del Espacio:

- a) Startups, Empresas de Base Tecnológica (EBTs) y spin-offs científicas o universitarias vinculadas a la microbiología y disciplinas afines.
- b) Emprendimientos, proyectos y desarrollos tecnológicos relacionados con microbiología, biotecnología, salud, alimentos, ambiente, bioinsumos, diagnóstico, bioeconomía y otras áreas conexas.
- c) Proyectos de investigación aplicada, transferencia tecnológica e innovación surgidos de universidades, centros de investigación, organismos científicos y tecnológicos, o instituciones afines.
- d) Organizaciones, instituciones y actores del ecosistema de innovación, emprendimiento, vinculación tecnológica e inversión que contribuyan al desarrollo y escalamiento de iniciativas científico-tecnológicas.

### **Artículo 4. Modalidades de participación**

La participación podrá desarrollarse mediante una o más de las siguientes modalidades:

- a) Espacios de exhibición tecnológica o institucional.
- b) Presentaciones comerciales o demostraciones tecnológicas.
- c) Posters tecnológicos o showcases de innovación.
- d) Rondas de vinculación y networking.
- e) Presentaciones orales, pitches o mesas temáticas.
- f) Otras modalidades definidas por la Comisión Directiva de SAMIGE y la coordinación institucional del espacio.

### **Artículo 5. Condiciones de participación**

Las organizaciones participantes deberán completar la solicitud de inscripción correspondiente (acceso al Formulario <https://forms.gle/c1TKyCWHo7sEn9RN9>) y cumplir las condiciones administrativas y operativas establecidas por SAMIGE. La aceptación de las postulaciones quedará sujeta a criterios de pertinencia temática, disponibilidad de espacio y adecuación a los objetivos institucionales y científicos del evento.

### **Artículo 6. Participación de socios SAMIGE**

Cuando el emprendimiento, startup o EBT se encuentre vinculado a uno o más socios activos de SAMIGE, la Comisión Directiva podrá establecer condiciones promocionales, bonificaciones parciales o totales sobre el canon de participación, en función de criterios institucionales, académicos y de promoción del ecosistema emprendedor.

Para acceder a dichos beneficios, al menos un integrante del emprendimiento deberá:

- a) Ser socio activo de SAMIGE.
- b) Tener su cuota societaria al día.
- c) Estar debidamente inscripto en el evento.

### **Artículo 7. Inscripción**

Todas las personas que participen de actividades de exhibición, presentación o representación institucional dentro del espacio deberán encontrarse inscriptas al XXI Congreso SAMIGE 2026. Los participantes que sean socios SAMIGE deberán cumplir las condiciones societarias vigentes. Los participantes que no sean socios deberán abonar la inscripción correspondiente en la categoría "No Socio".

### **Artículo 8. Patrocinios y acuerdos institucionales**

La definición de cánones, bonificaciones y condiciones económicas será competencia exclusiva de la Comisión Directiva de SAMIGE.

Los fondos obtenidos podrán destinarse al financiamiento de actividades institucionales, científicas, académicas y de promoción del emprendimiento científico-tecnológico, incluyendo becas y acciones de apoyo a jóvenes investigadores y emprendedores.

### **Artículo 9. Uso del espacio**

Las organizaciones participantes deberán respetar las disposiciones logísticas, técnicas, institucionales y de convivencia definidas por la organización del evento.

No se permitirá la realización de actividades contrarias a los objetivos científicos, académicos o institucionales de SAMIGE.

### **Artículo 10. Interpretación y situaciones no previstas**

Toda situación no prevista en el presente reglamento será resuelta por la Comisión Directiva de SAMIGE, pudiendo contar con la opinión del Centro Atlantis y de las entidades aliadas intervinientes.